

Para Flores el Trigo S.A.S, la prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y prácticas habituales de juegos de azar es un objetivo importante, es por ello que se busca generar una cultura preventiva a través de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable, evitando así los efectos negativos del consumo de estas sobre cada uno de sus colaboradores, optimizando su bienestar, el de su entorno laboral, social y familiar; teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 del 1992 (donde se establece la obligatoriedad de incluir dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores).

Teniendo en cuenta la normatividad mencionada, se hace necesario que la empresa en cumplimiento de su deber legal procure un ambiente de trabajo seguro y productivo para todos los colaboradores de la empresa, por lo tanto, se establecen las siguientes normas:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas y las prácticas habituales de juegos de azar; en las instalaciones de la empresa y en cualquier situación de trabajo que involucre a la empresa, sus activos, sus colaboradores, contratistas y partes interesadas.
- Está prohibido a todos los colaboradores presentarse en las instalaciones de la entidad bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en las instalaciones.
- Todo trabajador que consuma drogas lícitas que le generen alguna reacción como somnolencia, debe avisar al respectivo supervisor para el control y vigilancia respectiva.
- No se permiten las prácticas habituales de juegos de azar y/o incitar a los demás compañeros a practicarlas.
- Prohíbese fumar en áreas interiores o cerradas, de las instalaciones de la empresa; de acuerdo con la Resolución 01956 de 2008, se entiende como lugar cerrado: “todo espacio cubierto por un techo o cerrado entre una o más paredes o muros, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal”.

Esta política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y prácticas de juegos de azar es de obligatorio cumplimiento para los colaboradores, y contratistas.

La empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, mediciones y pruebas de laboratorio de detección de consumo de SPA y de alcohol, a los colaboradores y contratistas que se encuentren en sus instalaciones.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones, mediciones o toma de muestras, se considera falta grave, y llevará a sanciones disciplinarias de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás políticas de la empresa. Si

la infracción la comete un contratista, o el trabajador de una empresa contratista, la empresa podrá, además prohibir el ingreso de la persona a sus instalaciones y aplicar las sanciones previstas en el contrato.

La empresa, se compromete con la asignación de los recursos necesarios para la gestión y cumplimiento del programa a nivel humano y financiero.

CONTROL DE CAMBIOS

Act. No.	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS		FECHA	APROBÓ
1	Se adicionan objetivos y alcance y se organiza la estructura de la política.		2018-03	Representante legal suplente
2	Se realiza modificación de toda la política, bajo el direccionamiento de GR Chía, aterrizado a la realidad de Flores el Trigo S.A.S. Se modifica el nombre incluyendo la practica de juegos de azar.		2020-06	Representante legal suplente
	En revisión anual de la política, no se generan cambios		2021-06	Representante legal suplente
	En revisión anual de la política, no se generan cambios		2022-06	Representante legal suplente
	En revisión anual de la política, no se generan cambios		2023-06	Representante legal suplente
N°	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	FECHA	APROBÓ
3	Numeral 11. CONTROL DE CAMBIOS , En la tabla de descripción de cambios se adicionan las casillas de revisó y aprobó. Se elimina el pie de página, el cual contenía la misma información, este cambio se realiza debido a la actualización del estándar cero	Jefe SST y/o Analista SST Analista SIG	2024-08	Representante legal suplente
	En revisión anual de la política, no se generan cambios	Jefe SST y/o Analista SST Analista SIG	2025-08	Representante legal suplente